

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1004

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, agosto trece (13) del año dos mil veintiuno (2.021).

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00347-00  
REF: EJECUTIVO  
DTE: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A  
DDO: EMPRENDA DEL OCCIDENTE S.A.S

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por la Segurexpo de Colombia S.A contra Empresa del Occidente S.A.S.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante facturas con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

- 1.- El poder allegado no reúne los requisitos establecidos en el artículo 5° inciso tercero del Decreto 806 del 2020.
- 2.- En el acápite de competencia y cuantía no se indica la el valor de la cuantía conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral primero del Código General del Proceso.
- 3.- No se allega con la demanda el certificado de existencia y representación de la entidad Unihilo S.A.S

Por lo anotado y de conformidad con el artículo 90 numerales 1° y 2° del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería a la abogada María Fernanda Dávila Gómez identificada con C.C. No. 37.752.514, portadora de la T.P No. 141.956 hasta tanto allegue lo solicitado por el despacho en el término concedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Civil 012  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8940a7ebcb5b8d49d4218adfa8c98b22a74b1be873741154f132c7ace5f5b46f**  
Documento generado en 13/08/2021 02:16:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**